

ACTA NUMERO 13: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPEUSTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN.
- **ACUERDO DOS:** ACEPTAR RENUNCIAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, Y PAGO DE INDEMNIZACION EN BASE AL CALCULO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
- **ACUERDO TRES:** CONFORMAR LA COMISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO; PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
- **ACUERDO CUATRO:** AUTORIZAR A LOS SEÑORES CAP. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA ALCALDE Y LIC. TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO, AUSENTARSE DE SUS LABORES EN LA MUNICIPALIDAD, EN MISION OFICIAL PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA EDICION DE SMART CITY EXPO LATAM CONGRESS.
- **ACUERDO CINCO:** SUSCRIBIR CONVENIO DE SERICIO DE ENTREGA A DOMICILIO DE DOCUMENTACION DE USUARIOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- **ACUERDO SEIS:** AUTORIZAR LO SOLICITADO POR LA DRA. INSPECTORA DEL RASTRO MUNICIPAL DE LABORAR SUS VACACIONES ANUALES (15) DIAS DE FORMA REMUNERADA.
- **ACUERDO SIETE:** AUATORIZAR LO SOLICITADO POR ADMINISTRADOR DE RASTRO MUNICIPAL, QUIEN LABORA SUS VACACIONES ANUALES (15 DIAS) DE FORMA REMUNERADA.
- **ACUERDO OCHO:** DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PUBLICA No. LP/AMPL/01/2018 DENOMINADO " SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.
- **ACUERDO NUEVE:** ADJUDICAR LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO-PLAN EL SALVADOR SEGURO FASE III, (PESS) EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.
- **ACUEDO DIEZ:** APROBAR LA RESTRUCTURACION DE LOS COORDINADORES DE LAS SEIS MESAS QUE COMPONEN EL PLAN EL SALVADOR SEGURO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD (PESS).

ACTA NÚMERO TRECE, Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las nueve horas del día siete de septiembre de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Síndico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Stephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación de USAID, Para La Competitividad En Desarrollo Económico Local. (en estudio)
- Presentación del Proyecto de Centralización de solicitud de documentos atreves de la Alcaldía por medio del servicio DHL EXPRESS.
- Invitación oficial de SMART CITY a los Sres. Alcalde y Síndico, para asistir a capacitación, bajo el tema Comunidades Colaborativas, Territorios Inteligentes, a realizarse en Puebla México los días 11, 12 y 13 de septiembre del presente año.
- Jefa de Recursos Humanos remitiendo Renuncias Voluntarias de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con su respectiva hoja de liquidación emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- Conformación de la Comisión Financiera y Presupuesto. X X X
- [REDACTED] Directora de Rastro Municipal solicita que sean remuneradas las vacaciones en las gozara del 01 al 15 de septiembre 2018, por no haber otra persona que pueda desempeñar dicho cargo.
- Encargada de CMPV, presentando Reestructuración de Coordinadores de Comité Municipal de Prevención de la Violencia, para que se emita acuerdo municipal.
- Jefe de Proyectos presentando informe sobre casa comunal agua escondida 2 Cantón El Cimarrón.
- Jefa de UACI solicita se declare desierto el proceso de Licitación Pública No. LP/AMPLL/01/2018 denominado "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para el Parque Automotor propiedad de la municipalidad".

- Jurídico informando sobre el Convenio suscrito entre esta Municipalidad y CORSTUR.

**VARIOS:**

- Nombramiento de Interinato de oficial al acoso a la información. (Se está trabajando con el instituto para realizar un reglamento)
- Presentar por escrito la Nueva Restructuración de la Alcaldía. (Se está trabajando)
- Credenciales comunidad charcón, San Rafael. (Solventado este punto con la juramentación de la nueva directiva de la Comunidad Charcón, San Rafael)
- Pago pendientes de salarios y AFP. (Se está trabajando para pagar lo adeudado)
- Solicitud para reunirse la Comisión de la LCAM con miembros del sindicato. (Próxima Reunión Cambios de la Carrera LCAM).
- Equipo de sonido Municipal. (propuesta compra de un sonido)
- Denuncia pública de construcción fuera de línea. (Se remitió a la Unidad Jurídica)
- Jefa UACI presentando recomendaciones para Adjudicar la Adquisición de Equipamiento, herramientas e insumos para iniciativa productivas que participan en el Programa Emprendimiento solidario-plan el salvador seguro Fase III, en el municipio de la libertad.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 50 bolsas de cemento, 18 láminas #28 de 3 yardas, un tubo galvanizada 4 pulgadas para poyo social. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112-54118.	\$683.72
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de dos cascos económicos, para uso de promoción social. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$33.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por aviso de convocatoria de licitación pública de la Alcaldía Municipal Puerto de La Libertad en el Diario Oficial. Para aviso de convocatoria. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302	\$120.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de banner día de las madres 5*1 mt1 banner 5.40*2.40, 1 banner de virgen de Guadalupe 6*3, 5000 carnet de fútbol, 10 talonarios de formulario de combustible m.p, 50 talonarios de combustible oficial, 20 talonarios de combustible misión oficial, 10 talonarios bitácora uso vehículo. M.p, 20 talonarios de combustible vehículos recoi. Para uso de los departamentos de comunicaciones y encargada combustible municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116-54119-54305	\$3,014.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 4 fardos de bolsa jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 4 fardos de bolsa jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 tóner hp 971xl negro original, 1 tóner hp 971 xl rosado, 1 tóner hp 971 xl celeste original, 1 tóner hp 971 xl amarillo original, para uso de oficina municipal colecturía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$1,000.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 tóner hp 78º original, para uso de oficinas municipales, Recursos Humanos y Jurídico. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$620.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de los siguientes productos: 6 cajas de frutsi, 17 paquetes de galletas, 25 cajas de sodas, 75 paquetes de galletas, 3 fardos de bolsas jardín y 2 fardos de bolsas gabacha, para ser utilizados en apoyos a actividades de la semana cívica realizadas por los Centros Escolares. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101-54107.	\$650.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 toner HP 970XL negro, 1 toner HP 970XL magenta y 1 toner 05HP Original, para ser utilizado en las diferentes oficinas de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$685.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de silla para cajero capacidad de libra 250, para uso de colecturía municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61101.	\$235.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de manguera 5/8 alta presión y la compra de faja B75 para la reparación de la motoniveladora. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54302-54118.	\$ 61.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 24 juegos de uniforme de fútbol sublimados, en apoyo al deporte del Cantón Cangrejera jurisdicción de este Municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54104.	\$ 300.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 9 tubos c/rosca de 2 pulgadas, 4 tubos c/rosca de 1 1/4, 2 cajas de electrodo de 1/8, 1 1/4 de pintura xcello alum., 8 láminas zonalum 3 mts. 200 Tornillos de 1 punta broca, 2 cubetas de pintura blanca, 1 cubeta de pintura roja, 41 codos de 2 pulgadas, 8 tubos de 2 pulgadas, 1 1/4 de pega tanggit, 1 bollo de pintura negra, 1 bollo de pintura amarilla, 10 disco de corte 9 pulgadas, 2 brochas de 5 pulgadas, 2 brochas de 4 pulgadas, 4 felpás algodón, 50 yarda de manguera transp. 1/4, 30 yardas de manguera 1 pulgada, para trabajos de mantenimientos y reparación de estadio Chilama. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54112-54118-	\$1,579.19
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 Angulo de 2 pulgadas 1 1/4, 30 barrilla de 7/8, 1 galón anticorrosivo negro, 4 disco de corte de 9 pulgadas, 5 bolsas de cemento, 1 metro de grava, 1 metro de arena, 2 ángulo de 3 pulgadas, 2 cajas de electrodo, para elaboración de parrilla para canaleta en calle que conduce al cementerio del cantón san diego hacienda. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54111-54118-54112.	\$1,098.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 38 bolsas de cemento, 26 varillas de 5/8, 24 varillas de 1/2, 20 libras de alambre de amarre, 5 libras de clavo 3 pulgadas, 20 tablas de suaras de pino, para construcción de puente en comunidad la laguneta del cantón cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54103-54111-54112.	\$1,160.75
TOTAL	\$12,766.01

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que el artículo 38 ordinales 11° y 12° de la Constitución establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio. TITULO VI, CAPITULO I.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). Art.- 59.- numeral 13.- Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleado; II) Que según consta en Acta dos, de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal aprobó el **DECRETO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD**, pagaderos con una compensación del cien por ciento (100%), decreto que entro en vigencia ocho días después de su publicación (23 de mayo 2018); III) El Concejo Municipal consciente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la canasta básica, entre otros, que de alguna manera afectan grandemente a todas las familias salvadoreñas y en especial a los habitantes de este municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal una prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de una forma oportuna e inmediata mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; IV) Vistas y leídas las solicitudes de Renuncias Voluntarias presentadas por los empleados según el detalle siguiente:



No	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Mantenimiento Parque Acuático
2	[REDACTED]	Mantenimiento Polideportivo El Charcón
3	[REDACTED]	Promotora Unidad de La Mujer
4	[REDACTED]	Jefe del Departamento de Catastro, Registro y Control Tributario

V) En virtud de las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas antes citadas, dan por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de la Libertad, departamento de La Libertad; asimismo solicitan el pago de indemnización basados en la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; VI) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, y 35, 86 y 91 del Código Municipal; y los Artículos 59 número trece de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la hoja de cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: I)

Aceptar las Renuncias de carácter voluntario de las personas que se mencionan más adelante, dando estos por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; y el pago de indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según los detalles siguientes:

No	Nombre/Cargo	Ingreso a la Institución	Fecha de finalización	Periodo laborado aproximado	Cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo Dirección de Inspección.	Pago en cuotas/fechas
1	Mantenimiento Parque Acuático	01/06/2015	31/08/2018	3.25 años	\$ 1,282.30	1º cuota-\$1,282.30. 10/10/2018
2	Mantenimiento, Polideportivo El Chareón	01/07/2015	31/08/2018	3.17 años	\$ 1,284.74	1º cuota \$ 642.37.- 10/10/2018 2º cuota \$ 642.37.- 09/11/2018
3	Promotora de La Unidad de La Mujer	16/10/2016	24/08/2018	1.85 años	\$ 818.84	1º cuota \$ 409.42.- 10/10/2018 2º cuota \$ 409.42.- 09/11/2018
4	Jefe del Departamento de Catastro, Registro y Control Tributario	03/01/2017	31/08/2018	1.66 años	\$ 2,143.74	1º cuota \$ 1,143.74.- 10/10/2018 2º cuota \$ 1,000.00.- 09/11/2018

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo específico 51701-51702 Fondo/Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipal para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, para el pago de indemnización detallado en el numeral "1" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos; 4) Se autoriza a la Presupuestaria y al Contador realizar los procesos en base a la normativa vigente (modificación y registro). **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativa, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204.- La autonomía del Municipio comprende: 2º Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial

determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal; Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: Numeral 2.- El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos y numeral 3.- La libre gestión en las materias de su competencia; II) La Comisión Financiera del Presupuesto, es necesaria su creación para el fin de adecuar, revisar y legislar, los diferentes temas del ámbito financiero de la municipalidad, que son de mucha importancia para la Economía; específicamente en la reintegración del Presupuesto Municipal para el periodo fiscal 2019; III) Art. 72.- Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los Concejales o Concejales propietarios. El ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Art. 73.- El presupuesto Municipal comprenderá las disposiciones generales; el presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. El Concejo podrá incorporar los anexos que considere necesarios. Todos del Código Municipal. El Concejo Municipal garante de los procesos adecuados y transparentes ha tomado a bien crear la Comisión Financiera y Presupuesto, para la elaboración de un presupuesto Municipal equilibrado para el periodo fiscal del año dos mil diecinueve. El Concejo Municipal en pleno usos de sus facultades legales ACUERDA: 1) Conformar la Comisión Financiera y Presupuesto; para la elaboración del Presupuesto Municipal del año dos mil diecinueve, que estará conformado por los siguientes miembros

Comisión:

NOMBRE	CARGO
<b>MIEMBROS DEL CONCEJO</b>	
Capitán. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal
Sr. Javier Ernesto Ramos Martínez	Sexto Regidor Propietario
Sra. Edy Estela Tejada de Hernández	Quinta Regidor Propietario
Lic. Rafael Avalos Díaz	Octavo Regidora Propietaria
Sr. Tomas Javier Baires	Segundo Regidor Suplente
Sr. Marvin Antonio Alfaro Molina	Cuarto Regidor Suplente
<b>EQUIPO TECNICO</b>	
Licdo. José Gabriel Duran López	Jefe Unidad Juridico/Coordinador de Comisión
Licda. Martha Lidia Arana	Jefa de Recursos Humanos
Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Sr. Nelson Edgardo Hernández Umanzor	Contador Municipal

2) Se designa al Lic. José Gabriel Duran López, quien tendrá la responsabilidad de convocar a la Comisión para darle el seguimiento respectivo al proyecto de Presupuesto Municipal del año 2019; 3) La presente comisión tendrá que rendir informe al Honorable Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** D Vista y leída la invitación oficial a participar en la tercera edición de **Smart City Expo LATAM Congress**. Promovido por Fira Barcelona México, Smart City Expo World Congress (evento de referencia mundial sobre Smart Cities, organizado por Fira Barcelona), y con el apoyo del Gobierno Federal, Estatal y Local, el evento tendrá lugar los días **11, 12 y 13 de septiembre de 2018 en Puebla, México**. Bajo el lema "**Comunidades Colaborativas, Territorios Inteligentes**" Smart City Expo Latam Congress, reunirá líderes latinoamericanos, expertos y autoridades para compartir ideas, mostrar proyectos de vanguardia y discutir el futuro de las ciudades desde las perspectivas más innovadoras. Además, durante los días del evento, se realizara la entrega de los premios Smart City Latam, para aquellos proyectos más sostenibles e innovadores desarrollados en Latinoamérica. En base a lo anterior se hace extensiva la invitación al señor Alcalde y Síndico Municipal, como participantes VIP, en representación del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, por lo que el Concejo Municipal resolvió estar de acuerdo de igual forma se presenta la terna como Alcalde Depositario al Sr. José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario;

II) Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República en su Art. 203 y 204; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 49 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar a los señores: Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y Licenciado Tomas Castillo Castillo Síndico, ausentarse de sus labores en la Municipalidad de La Libertad, en Misión Oficial para participar en la Tercera Edición de **Smart City Expo LATAM Congress**. Promovido por Fira Barcelona México, Smart City Expo World Congress (evento de referencia mundial sobre Smart Cities, organizado por Fira Barcelona), y con el apoyo del Gobierno Federal, Estatal y Local, el evento tendrá lugar los días **11, 12 y 13 de septiembre de 2018 en Puebla, México**. Bajo el lema "**Comunidades Colaborativas, Territorios Inteligentes**"; 2) Se nombra como Alcalde en Funciones o Depositario los días 11, 12, y 13 de septiembre del presente año, al señor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, con todas las facultades que otorga el Código Municipal. En el presente caso el Regidor Molina Cañas gozará de la dieta que le corresponde por Sesión de Concejo, en base al Art. 46 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Entiéndase servicio postal. Es un



sistema dedicado a transportar documentos escritos, así como paquetes de tamaño pequeño o mediano (encomiendas) alrededor del mundo. Todo envío a través del sistema postal es llamado correo o correspondencia. Los paquetes y las cartas son "envíos postales" que se pueden transportar por tierra, mar, o aire, cada uno con tarifas diferentes dependiendo de la duración de la entrega y el peso. La Alcaldía Municipal de La Libertad, garante de los procesos ágiles y efectivos independientemente del servicio que preste quiere proporcionar a los usuarios de forma eficiente y eficaz el servicio de entrega a domicilio de documentación del Departamento de Registro del Estado Familiar o de cualquier otra dependencia de la Municipalidad. Servicio que prestará a los usuarios de la Municipalidad consiste en la centralización de solicitudes de documentos a través de la Alcaldía Municipal de La Libertad, tanto si son generados por dicha Alcaldía, como de cualquier otra Alcaldía del país, entregándolos en el domicilio indicado por el usuario ya sea a nivel nacional o internacional. Las solicitudes en mención, se podrán realizar a través de un centro de llamadas previamente establecido para la emisión de los documentos y a través de la página Web de la Alcaldía. En virtud de lo anterior el Concejo Municipal pensando en los usuarios y el beneficio ha tomado a bien suscribir Convenio de Servicio de entrega a domicilio de documentación de usuarios y la Alcaldía Municipal de La Libertad Departamento de La Libertad con Inversiones y Servicios Express S.A. de C.V. (DHL EXPRESS); II) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 11, 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 47 Todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: I) SUSCRIBIR CONVENIO DE SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO DE DOCUMENTACIÓN DE USUARIOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD E [REDACTED] (DHL EXPRESS); 2) Objeto del Convenio. El presente convenio tiene por objeto que la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS EXPRESS (DHL EXPRESS), proporcione a los usuarios de la Municipalidad, y a la Municipalidad misma, el servicio de entrega a domicilio de documentación del Departamento de Registro del Estado Familiar o de cualquier otra dependencia de la Municipalidad; 3) PLAZO: Para un plazo de tres años prorrogables por un periodo igual o menor, a partir de la firma del Contrato; 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar el Convenio entre la Alcaldía Municipal de La Libertad y la Empresa [REDACTED] A. [REDACTED], asimismo el honorable Concejo Municipal fíacula al Cap. P. A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, quien actúa como representante legal y administrativa del Municipio. Es el titular del Gobierno y de la administración municipal, a firmar el Convenio antes citado.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal  
**CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la solicitud presentada por la Doctora [REDACTED]  
[REDACTED] Inspectora Rastro Municipal, en fecha 14 de agosto del presente año, en la que manifiesta que gozará  
de vacaciones anuales a partir del 01 al 15 de septiembre del año 2018. Sin embargo solicita trabajar sus  
vacaciones anuales exonerando de cualquier inconveniente legal a las autoridades Municipales, debido a  
que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) quien es el responsable de enviar a un Inspector para  
cubrir el trabajo por motivo de vacaciones, por lo que no cuenta en esta fecha con personal para cubrir lo  
antes manifestado; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la  
Republica y los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y  
6, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**  
1) Autorizar lo solicitado por la Doctora [REDACTED] Inspectora Rastro Municipal  
de laborar sus vacaciones anuales (15 días) de forma remunerada; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para  
que erogue de la cifra presupuestaria 51202 Fondo/Municipal el valor de trescientos cincuenta 00/100  
dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00), a favor de [REDACTED] con los  
respectivos descuentos de Ley, quien se desempeña el cargo de Inspectora de Rastro Municipal, en concepto  
de pago de vacaciones anuales (15 días) remuneradas, por el período comprendido del 01 al 15 de  
septiembre de dos mil dieciocho. Se instruye a departamento de Recursos Humanos la elaboración del  
recibo correspondiente. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.** El  
Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la solicitud presentada por Oscar Mauricio Cordero  
Romero, Administrador de Rastro Municipal, en fecha 05 de septiembre de presente año, en la que  
manifiesta que gozará de vacaciones anuales a partir del 15 al 29 de septiembre del año 2018. Sin embargo  
solicita trabajar sus vacaciones anuales exonerando de cualquier inconveniente legal a las autoridades  
Municipales; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica  
y los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91  
del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1)  
Autorizar lo solicitado por [REDACTED], Administrador de Rastro Municipal, quien  
laborará sus vacaciones anuales (15 días) de forma remunerada; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para  
que erogue del Fondo/Municipal el valor de trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
América (\$350.00), a favor de Oscar Mauricio Cordero Romero, con los respectivos descuentos de Ley,  
quien se desempeña el cargo de Administrador de Rastro Municipal, en concepto de pago de vacaciones  
anuales (15 días) remuneradas, por el período comprendido del 15 al 29 de septiembre de dos mil dieciocho;

Se instruye al departamento de Recursos Humanos la elaboración del recibo correspondiente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en relación al Proceso de Licitación Pública N° LP/AMPLL/01/2018 denominado "Suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor propiedad de la municipalidad", la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio del acta correspondiente indica que habiéndose publicado dicha licitación en un periódico de circulación nacional y en la página web de COMPRASAL el día veintinueve de agosto del presente año, con la finalidad de que cualquier interesado ya sea persona natural o jurídica pudiere participar en el proceso, según el registro que lleva a la referida Unidad no hubo interés en descarga de las bases de competencia ni de realizar la compra de las mismas en la Municipalidad. En vista de ello y en base al art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) recomienda al Concejo Municipal declarar desierto el proceso de Licitación Pública N° LP/AMPLL/01/2018, y se autorice realizar una segunda convocatoria del referido proceso; II) Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 número tres de la Constitución de la República; artículos 3 número tres, 30 número cuarto, nueve y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 número cuatro y cinco todos del Código Municipal; y artículos 39 letra a), 47, 49, 64 y 64 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Declarar desierta la Licitación Pública N° LP/AMPLL/01/2018 denominado "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para el Parque Automotor Propiedad de la Municipalidad"; 2) Se autoriza a la Jefa de UACI seguir el trámite de la publicación en un periódico de circulación nacional y en COMPRASAL declarando desierta la Licitación Pública en referencia, y realizar la segunda convocatoria de Licitación Pública para el "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para el Parque Automotor Propiedad de la Municipalidad" publicándola en los medios antes referidos. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acta Once de Sesión Ordinaria de fecha 09 agosto del presente año, se encuentra el Acuerdo Cinco donde se da continuidad al Programa de Emprendimiento Solidario La Libertad, que consistió en fortalecer las capacidades emprendedoras de las personas a través de la asistencia en habilidades para la vida, formación empresarial básica, entrega de activos productivos, asistencia y asesoría técnica, con lo que se pretende que la población genere ingresos familiares de forma permanente y de esa forma mejorar su calidad de vida; el convenio firmado de corresponsabilidad entre la municipalidad en referencia a los once emprendimientos, el pasado 23 de mayo de 2018, de acuerdo a la cláusula primera de estos convenios, de

responsabilidades y compromisos del gobierno municipal, numeral seis, el gobierno municipal, del fondo global del programa, otorgará a cada uno de los emprendimientos una transferencia monetaria en modalidad de transferencia en especie por un monto total de veinticinco mil 00/100 dólares (USD\$25,000.00), distribuida según sus planes de negocio detalladamente:

Nombre de iniciativa productiva	Actividad	Total participantes	Transferencia en especie
Arte Ingenio	Prendas de vestir	6	\$ 3,000.00
Confecciones y Artesanía CostuArte	Prendas de vestir	5	\$ 2,000.00
Tipico Génesis	Gastronomía- Tipica Salvadoreña	4	\$ 2,000.00
Granja de pollos San Antonio	Avícola- pollo de engorde	3	\$ 1,500.00
Productos de Miel	Apicultura	3	\$ 1,500.00
Panadería Bendición de Dios	Panificación	4	\$ 2,000.00
Tipicos Jóvenes en Victoria	Gastronomía- Tipica Salvadoreña	6	\$ 3,000.00
Arte Visual (i)	Pintura y dibujo	3	\$ 1,500.00
Panadería y Cafetería 3B (i)	Panificación	6	\$ 3,000.00
Sala de Belleza Emily	Cosmetología	4	\$ 2,000.00
Radio Digital Juvenil Portaña (i)	eventos	6	\$ 3,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>50</b>	<b>\$ 25,000.00</b>

Asimismo se autorizó a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) iniciar el proceso de bienes y servicios para Programa de Emprendimiento Solidario, Plan El Salvador Seguro, fase tres del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad y la conformar la Comisión evaluadora de Ofertas, según el detalle siguiente:

**Comisión:**

Nº	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Jefa UACI
2	[REDACTED]	Jefe de Tesorería
3	[REDACTED]	Referente Municipal
4	[REDACTED]	Equipo Técnico Municipal PES

II) Que según consta en el Cuadro Comparativo y Acta de Adjudicación para la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro fase III, (PESS) en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Detalle del cuadro comparativo.

Nº	DESCRIPCION	OFERENTE	MONTO
1	Artículos Plásticos y Toldos	[REDACTED]	\$ 582.00
		[REDACTED]	\$ 379.97
		[REDACTED]	\$ 203.40
		[REDACTED]	\$ 100.00
2	Artículos Publicitarios	[REDACTED]	\$ 1,239.60
		[REDACTED]	\$ 203.90
3	Electrodomésticos	[REDACTED]	\$ 93.95
		[REDACTED]	\$ 628.00
		[REDACTED]	

4	Equipamiento para Sala de Belleza	[REDACTED]	\$ 1,598.50
5	Equipamiento, Herramientas y Materiales Avícolas	[REDACTED]	\$1,302.54
6	Equipo de Confección	[REDACTED]	\$ 50.50
7	Equipo e Insumos Apícolas	[REDACTED]	\$ 1,405.00
8	Equipo e Insumos Metálicos	[REDACTED]	\$ 1,383.00
9	Equipos de Cómputo y Audio	[REDACTED]	\$ 6,985.00
		[REDACTED]	\$ 797.05
10	Herramientas Varias	[REDACTED]	\$ 519.00
		[REDACTED]	\$ 255.40
11	Insumos para Confección	[REDACTED]	\$ 1,076.76
12	Material para Tintes de Prendas de Vestir	[REDACTED]	\$ 2,122.74
13	Materiales para Panadería	[REDACTED]	\$ 571.50
		[REDACTED]	\$ 25.50
14	Materiales para Pintura	[REDACTED]	\$ 461.51
		[REDACTED]	\$ 456.99
15	Materiales para Sala de Belleza	[REDACTED]	\$ 167.63
16	Servicios de Hosting, Web, Streaming	[REDACTED]	\$ 463.30
		[REDACTED]	\$ 771.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$23,633.76</b>

Después de haber realizado la comparación de ofertas en los cuadros anexos se presenta lista resumen en la que se recomienda, Adjudicar los procesos de adquisición de lo antes detallados para el proyecto: Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro Fase III, (PESS) en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; las ofertas seleccionadas son viables y económicas por la prestación de los Servicios solicitados; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP". El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Adjudicar la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-Plan El Salvador Seguro fase III, (PESS) en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Según los detalles siguientes:

Nº	DESCRIPCION	OFERENTE	MONTO
1	Artículos Plásticos y Toldos	[REDACTED]	\$ 582.00
		[REDACTED]	\$ 379.97
		[REDACTED]	\$ 203.40
		[REDACTED]	\$ 100.00
2	Artículos Publicitarios	[REDACTED]	\$ 1,229.60

3	Electrodomésticos	[REDACTED]	\$ 203.90
		[REDACTED] V	\$ 93.95
		[REDACTED]	\$ 628.00
4	Equipamiento para Sala de Belleza	[REDACTED] S	\$ 1,398.50
		[REDACTED]	\$ 1,302.54
5	Equipamiento, Herramientas y Materiales Avícolas	[REDACTED]	\$ 50.50
6	Equipo de Confección	[REDACTED]	\$ 1,405.00
7	Equipo e Insumos Apícolas	[REDACTED] SI	\$ 1,383.00
8	Equipo e Insumos Metálicos	[REDACTED]	\$ 6,985.00
9	Equipos de Cómputo y Audio	[REDACTED]	\$ 797.05
		[REDACTED]	\$ 519.00
		[REDACTED] V.	\$ 255.40
10	Herramientas Varias	[REDACTED]	\$ 1,076.76
11	Insumos para Confección	[REDACTED] CV	\$ 2,122.74
12	Material para Tintes de Prendas de Vestir	[REDACTED] S	\$ 571.50
13	Materiales para Panadería	[REDACTED] V.	\$ 25.50
		[REDACTED]	\$ 461.51
		[REDACTED]	\$ 456.99
14	Materiales para Pintura	[REDACTED]	\$ 167.65
15	Materiales para Sala de Belleza	[REDACTED]	\$ 463.30
16	Servicios de Hosting, Web, Streaming	[REDACTED]	\$ 771.00
TOTAL...			\$23,633.76

2) forma de pago: Contra-entrega; 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar el proceso de adquisición de lo adjudicado. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según consta en Acta número Doce de fecha 20 de marzo del año 2017, se encuentra el Acuerdo Seis, donde el Concejo Municipal aprobó Se aceptó el Plan El Salvador Seguro para que sea implementado en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad, así mismo se faculta al Cap. P.A Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, a suscribir y firmar todo tipo de convenios derivados del Plan El Salvador Seguro "PES" y los diferentes cargos de los coordinadores. Se ha venido trabajando siguiendo los diferentes procesos con las instituciones del Estado; en este sentido y para dar continuidad a todos los procesos es necesario realizar la reestructuración de la organización del Plan El Salvador Seguro del Municipio de La Libertad (PESS); II) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución; los Artículos 3 numeral 3, 30 numéres 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno usos de sus facultades legales ACUERDA: I) Aprobar la reestructuración de los coordinadores de las seis mesas que componen el Plan El Salvador Seguro del Municipio de La Libertad (PESS), según los detalles siguientes:



MESA	COMPONENTE	COORDINADOR/A
1	Seguridad Comunitaria	[REDACTED]
2	Oportunidades Educativas	[REDACTED]
3	Oportunidades Productivas	[REDACTED]
4	Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos.	[REDACTED]
5	Mesa de Salud, Genero y Servicios Públicos a las Familias	[REDACTED]
6	Mesa de atención a víctima	[REDACTED]

2) Remítase el presente Acuerdo donde corresponda y para los efectos legales subsiguientes: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

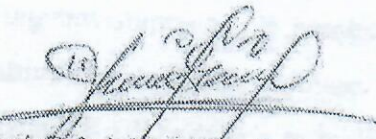
En relación al Acuerdo 1 de la presente Acta, los Concejales Sres. /as. Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramirez Amaya Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario. Se abstienen de votar por los gastos corrientes. Basándose en el Art. 45 CM.

  
 Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
 Alcalde Municipal


Tomas Castillo Castillo  
 Síndico Municipal

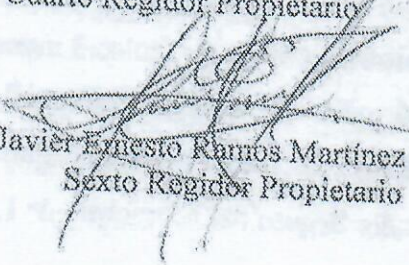
Mauricio Jirón Alas  
 Primer Regidor Propietario


Nancy Lisseth Parada Melara  
 Segunda Regidora Propietaria

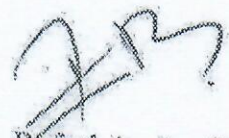
  
 José Gabriel Molina Cañas  
 Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana  
 Cuarto Regidor Propietario

  
 Edy Estela Tejada de Hernández  
 Quinta Regidora Propietaria

  
 Javier Ernesto Ramos Martínez  
 Sexto Regidor Propietario


  
Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria


  
Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario

Sthefnany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez  
Tercera Regidora Suplente

  
Marvin Antonio Alfaro Molina  
Cuarto Regidor Suplente

  
Roberto Carlos García Girón  
Secretario Municipal